

Santiago, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 24875-2019, 25074-2019 y 25084-2019: a todo, téngase presente.

Vistos:

Sustituyendo en el párrafo segundo la palabra "devían" por "debían", **se confirma** la sentencia apelada de dieciséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el Ingreso Corte N° 200-19.

Sin perjuicio de lo anterior, **oficiese** al Sr. Director General de Carabineros comunicándole lo resuelto para que, si lo estima procedente, disponga una investigación administrativa interna a fin de aclarar suficientemente los hechos y adoptar las medidas que resulten procedentes.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 10.571-19.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Hugo Enrique Dolmestch U., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R. y los Abogados (as) Integrantes Antonio Barra R., Diego Antonio Munita L. Santiago, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

En Santiago, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

